

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVIII - Vol. XVIII - Ordinaria No. 102 - Septiembre 28 de 2011

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA11-8696 DE 2011	1
"Por medio del cual se modifica parcialmente el artículo Primero del Acuerdo 8567 de 2011 "	
ACUERDO No. PSAA11-8697 DE 2011	1
"Por medio del cual se modifica el artículo Quinto del Acuerdo PSAA11 - 8269 de 2011 "	

Editor Responsable
DIÓGENES VILLA DELGADO
Secretario

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA11-8696
DE 2011
(Septiembre 28 de 2011)**

"Por medio del cual se modifica parcialmente el artículo Primero del Acuerdo 8567 de 2011
"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y en el artículo 15 de la Ley 1149 de 2007, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 28 de septiembre de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar Parcialmente el artículo Primero del Acuerdo PSAA11- 8567 de 2011 en el sentido de fijar como fecha de inicio de las Salas Fijas en la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, el dieciocho (18) de octubre de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).

JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA11-8697 DE
2011
(Septiembre 28 de 2011)**

"Por medio del cual se modifica el artículo Quinto del Acuerdo PSAA11 - 8269 de 2011 "

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y en el artículo 15 de la Ley 1149 de 2007, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 28 de septiembre de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo Quinto del Acuerdo PSAA11- 8269 de 2011 en el sentido de establecer que la Sala de Descongestión Laboral de Tribunal Superior con sede en Santa Marta (Magdalena), funcionará mientras la Corte Suprema de Justicia provee un cargo de Magistrado en provisionalidad que actualmente se encuentra vacante, en dos salas fijas; la primera Triple, integrada

por los doctores David Alberto José Correa, Leomara del Carmen Gallo y Claudia Angélica Martínez, y la restante por las doctoras Claudia Patricia Pizarro y Yolanda Hortensia Saavedra.

Una vez la Corte provea el cargo vacante, quien resulte elegido integrará una sala con las dos últimas magistradas antes mencionadas, y de allí en adelante funcionarán como sala triple fija.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).

JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente